

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Cajay a los 21 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, en la oficina de abastecimiento y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajay, ubicado en Av. Pedro Aguirre S/N Cajay, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°245- 2024/MDC-GM - de fecha 04 de noviembre del 2024**, para conducir el presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ LUIS ANGEL CARRILLO FABIAN DNI: 44724511 Presidente Titular
- ✓ WILDER JHON RAMIREZ CASTILLO DNI: 47021435 Primer Miembro Titular
- ✓ EVELIN FABIOLA PAJUELO ROMERO DNI: 72848978 Segundo Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, tiene por objeto la CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: “RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL DEL BARRIO SAN PEDRO EN EL CENTRO POBLADO QUERORAGRA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON C.U.I. N° 2634396, con el valor Referencial es de S/ 233,533.91 (discientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres con 91/100 soles), Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con él termino de referencia de acuerdo al capítulo III de la Base Integrada.

En este acto se procede a verificar a los postores con derecho a participación en el presente proceso, verificándose que han solicitado su registro dentro del plazo y cronograma establecido encontrándose a los siguientes participantes por vía electrónica a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20274419637	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20407848960	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20407848960	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	17/11/2024	Válido		17/11/2024	20489557976	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20542191059	DANBEZ COMPANY E.I.R.L.	18/11/2024	Válido		18/11/2024	20542191059	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20602967124	CONSTRUCTORA NOAS J & J S.R.L.	09/11/2024	Válido		09/11/2024	20602967124	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20603425104	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20605579931	COSANYA S.A.C.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20605579931	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20608231685	🔍 🗑️

5 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

En la Presentación de la Oferta presentaron los siguientes postores vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que son los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602967124	CONSTRUCTORA NOAS J & J S.R.L.	20/11/2024	20:12:11	20602967124	20/11/2024	20:12:30	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	20407848960	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'	20/11/2024	17:38:05	20407848960	20/11/2024	17:44:48	Enviado	Valido		🔍 🗑️

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto Seguido los integrantes del comité de selección procederan a comprobar que los documentos de la oferta presentada por los postores corresponden al procedimiento de selección sean los solicitados en las Bases Integradas resultados que se detallan a continuación:

2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

PRESENTACION OBLIGATORIA	DOCUMENTACIÓN POSTORES	CONSTRUCTORA NOAS J & J S.R.L.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		Si cumple	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		Si cumple	Si cumple

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	-	-
	g) El precio de la oferta en SOLES	No cumple	Si cumple
	PRESENTACION FACULTATIVA		
PRESENTACION FACULTATIVA	a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	-	-
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Si presenta	Si presenta
	c) Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo N°08).	No le corresponde	Si presenta
	SITUACION DEL POSTOR	No ADMITIDO	ADMITIDO

SUSTENTO DE NO ADMISION DE OFERTAS:

1. Postor: CONSTRUCTORA NOAS J & J S.R.L.

- ✓ Revisado el folio 14 de la oferta del postor, con respecto al cuadro de resumen, el MONTO TOTAL DE LA OFERTA (suma de Subtotal (A+B+C) y IGV (18%)) correspondería a S/ 210,180.51, cifra que es inferior al 90% del valor referencial. Al respecto el numeral 68.4. del artículo 68 del RLCE, indica que; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/. 127,489.69
2	Gastos generales	
2.1.	Gastos fijos	S/. 6,515.42
2.2.	Gastos variables	S/. 31,365.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	S/. 37,880.42
3	UTILIDAD (C)	S/. 12,748.97
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/. 178,119.08
4	IGV (18%)	S/. 32,061.43
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/. 210,180.52

De la imagen se puede observar que, si bien el postor consigna como monto total de su oferta S/ 210,180.52, al realizar la verificación se obtiene que el monto corresponde a S/ 210,180.51, lo cual es un monto inferior al 90% del valor referencial de la contratación.

- ✓ Asimismo el Postor no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, donde existen descripción de partidas que no se encuentran conforme el presupuesto publicado el cual fue aprobado mediante acto resolutorio por la entidad convocante, por lo que podría ocasionar dificultades en la etapa de presentación de documentos para firma de contrato y/o ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población; las que se detallan a continuación:

Según Oferta del Postor		Según expediente tecnico publicado en SEACE	
01.04.03.01	SOLADO F'c=100KG/CM2 E=4"	01.04.03.01	SOLADO F'c= 100Kg/cm2 e=4"
01.04.03.03	CONCRETO F'c=210KG/CM2	01.04.03.03	CONCRETO f'c =140 kg/cm2
01.04.04.03	CONCRETO F'c=210KG/CM2	01.04.04.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2
01.04.08.02	ESCALERA INTERIOR / ESCALINES DE F*G*D=3/4"	01.04.08.02	ESCALERA INTERIOR / ESCALINES DE F*G* D = 3/4"

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.06.03.01	SOLADO F' C=100KG/CM2 E=4"	01.06.03.01	SOLADO F'c= 100Kg/cm2 e=4"
01.06.04.03	CONCRETO F' C=210KG/CM2	01.06.04.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2
01.07.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 - 70% P.G	01.07.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 70% P. G.
01.08.03.01	CONCRETO F' C=140KG/CM2	01.08.03.01	CONCRETO f'c =140 kg/cm2
01.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE 3/4" SRD	01.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 3/4" SRI
01.11.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	01.11.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2
01.12.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	01.12.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2
01.13.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2	01.13.03.02	CONCRETO f'c =140 kg/cm2
01.13.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	01.13.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2



Tal como se muestra en los fragmentos la denominación de las sub-partidas ofertados por el postor contienen características diferentes al expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, situación que implica un potencial riesgo el momento de la ejecución del contrato ya que se podría pretenderse cumplir con tal actividad según lo expresamente señalado en la oferta, y no según lo requerido por la Entidad.

Por otro lado, la oferta del postor en dicho extremo tendría una omisión sobre cómo sería ejecutada la subpartidas, lo que implicaría que este colegiado interprete la oferta, lo que no resulta posible, menos aún corregir la misma, sobre todo cuando se trata de una característica ofertada y, además, como parte de la oferta económica.

Tal circunstancia no es posible de subsanación según lo establecido en el artículo 60 del Reglamento toda vez que ello implicaría que se altere el contenido esencial de lo ofertado por el postor, al haberse ofertado una medida distinta a la requerida en las bases integradas.

Cabe mencionar que según el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen alguna omisión o corrijan algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta. Por los fundamentos expuestos el Comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

Asimismo el sustento de no admisión se complementa con el contenido de la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, el cual indica, que: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Del mismo modo la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, indica claramente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

		este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple
	SITUACION DEL POSTOR	CALIFICA

FACTOR DE EVALUACION PRECIO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE (5%)	BONIFICACION COLINDANTE (10%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADOR A 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'	233,533.91	100.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	100	5.00	10.00	115.00	1

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_m = Precio de la oferta mas baja
 O_i = Precio i
 PMP = Puntaje maximo del precio

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de seleccion informa sobre la evaluacion y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en linea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la Buena Pro** en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado a: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.**, Con su precio de la oferta la suma de S/ 233,533.91 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 91/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecucion de la obra, los integrantes del comité de seleccion levanta la sesión privado, siendo las 18:05 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.



ANGEL CARRILLO FABIAN
Presidente Titular del Comité de Selección



WILDER JHON RAMIREZ CASTILLO
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



EVELIN FABIOLA PAJUELO ROMEO.
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

COMITÉ DE SELECCIÓN